



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**MODIFICACIONES ÓRDENES
2020 Y 2021
REESTRUCTURACIÓN
CASTILLA-LA MANCHA:
EJECUCIÓN 2022 Y 2023**

8 DE MARZO 2022

Antonio Benito Díaz Yáñez. Jefe de Servicio de Vitivinicultura.



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Por qué es necesario modificar la orden de 2020?
- ✓ Modificación RD PASVE (febrero 2022), flexibilización por COVID.
- ✓ Tener en cuenta situación actual subida de precios.



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?

artículo modificado	JUSTIFICACIÓN
ORDEN 13/2020	
Art.3. p)	Se incluye definición de Operación. Se matiza la del Real Decreto.
Art.7.1	En esta convocatoria sirve para dar cabida a operaciones trienales (extendemos un año más las bienales), fundamentalmente por subida de costes.
Art.8.3	Relacionado con art 7.1. Debemos de fijar un plazo para las operaciones trienales. Se fija en el 8.3.
Art.22.1	Se incluye como novedad en la Disposición adicional décima del RD 112/2022 que modifica el RD 1363/2018. Deja modificar en año financiero 2022 operaciones, aunque se altere el objetivo general con el que fueron aprobadas. Tiene que justificarse por COVID.
Art.26.3	Se incluye como novedad en la Disposición adicional undécima del RD 112/2022 que modifica el RD 1363/2018. No aplica sanciones en el año financiero 2022.



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Nuevo Art.3. p)
 - Se incluye definición de Operación. Se matiza la del Real Decreto. Era necesario matizar que la operación se refiere a una parcela.



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?

✓ Art.7.1

- En esta convocatoria sirve para dar cabida a operaciones trienales (extendemos un año más las bienales), fundamentalmente por subida de costes.
- Hay que recordar que 2022 es el último año de ejecución de esta convocatoria.
- **Importante ya que esta modificación afecta a esta campaña.**



- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Art.7.1
 - ¿quién puede extender su año de ejecución a 2023?
 - ❖ Viticultores que incurran en causa de fuerza mayor o *situación excepcional.
 - ❖ *Por ejemplo falta de material/subida de costes.



- ¿Qué artículos se modifican y por qué?

✓ Art.7.1

- ¿Cómo justificar el retraso de año de ejecución por subida de precios?
- ❖ Presentando 3 certificados de empresas de servicios de la provincia en la que se sitúa la parcela o de provincias limítrofes, en los que se debe indicar la inexistencia del material indicado y/o que el precio de este material se sitúa un 50% más caro que el coste establecido en el anexo I de la orden.
- ¿Cuándo?
- ❖ Antes del 15 de junio de 2022. (No esperar al último día).



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Art.8.3
 - Relacionado con art 7.1. Debemos de fijar un plazo para las operaciones trienales. El plazo para ejecutar las operaciones que se extiendan a 2023 será el 15 de junio de 2023.



MODIFICACIÓN ORDEN 2020

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
 - ✓ Art.22.1
 - Durante el año financiero 2022, se podrán hacer modificaciones de operaciones, aunque se altere el objetivo general con el que fueron aprobadas. Tiene que justificarse por COVID.

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?

✓ Art.26.3

- No se aplican reducciones de ayuda/sanciones en el año financiero 2022.
- No necesario justificar nada, se aplica a todos los viticultores de oficio.
- Se refiere a reducciones de ayuda por no ejecución de la superficie aprobada



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Por qué es necesario modificar la orden de 2021? Idem 2020.
- ✓ Modificación RD PASVE (febrero 2022), flexibilización por COVID.
- ✓ Tener en cuenta situación actual subida de precios.



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?

artículo modificado	JUSTIFICACIÓN
ORDEN 16/2021	
Art.3. p)	Se incluye definición de Operación. Se matiza la del Real Decreto.
Art.22.1	Se incluye como novedad en la Disposición adicional décima del RD 112/2022 que modifica el RD 1363/2018. Deja modificar en año financiero 2022 operaciones, aunque se altere el objetivo general con el que fueron aprobadas. Tiene que justificarse por COVID.
Art. 24.9	Se matiza la forma y plazo de presentación del cambio de año de ejecución para no penalización del 20%, este hecho puede darse fundamentalmente por subida de costes
Art.26.3	Se incluye como novedad en la Disposición adicional undécima del RD 112/2022 que modifica el RD 1363/2018. No aplica sanciones en el año financiero 2022.



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Nuevo Art.3. p)
 - Idem 2020.



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Art.22.1
 - Idem 2020.



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
 - ✓ Art.24.9
 - Se matiza la forma y plazo de presentación del cambio de año de ejecución para no penalización del 20%, este hecho puede darse fundamentalmente por subida de costes.
 - ¿Cómo justificar el retraso de año de ejecución por subida de precios?
 - ❖ Presentando 3 certificados de empresas de servicios de la provincia en la que se sitúa la parcela o de provincias limítrofes, en los que se debe indicar la inexistencia del material indicado y/o que el precio de este material se sitúa un 50% más caro que el coste establecido en el anexo I de la orden.
 - ¿Cuándo?
 - ❖ Antes del 15 de junio de 2022. (no esperar al último día).



MODIFICACIÓN ORDEN 2021

- ¿Qué artículos se modifican y por qué?
- ✓ Art.26.3
 - Idem 2020.

- **MUY MUY IMPORTANTE!**

- ✓ Si en mi objetivo global aparecían palabras como TECNIFICACIÓN O MECANIZACIÓN, NO SE PUEDE NI RENUNCIAR A LA ESPADERA NI PONERLA DE SEGUNDA MANO.
- ✓ Ya que NO se cumpliría el objetivo.
- ✓ Sabemos que con la subida de precios se está convirtiendo en una práctica habitual.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

GRACIAS POR SU ATENCIÓN